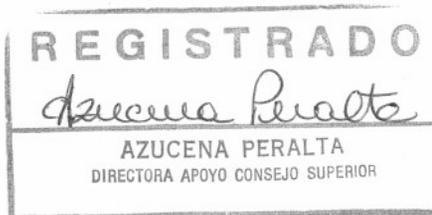




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1332/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Alberto MONSERRAT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 y 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1332/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1332/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1996 de la materia Dispositivos Electrónicos y en 1999 Electrónica Aplicada I, eximiéndolo de su correlativa mediata Química General, al alumno Gustavo Alberto MONSERRAT, Legajo N° 01-24407-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 820/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR